ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--

----

Siendo las doce horas con quince minutos del día antes señalado, y citados en las Instalaciones de la Oficina de la Regiduría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Protección Ambiental del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 112, 113, 114 y 114 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4, 24 fracción II, 25, 27 y 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Reglamento Interior del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; 1, 7, 10, 11, 15, 18, 20, 22, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos, se declara abierta la Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos. Acto seguido, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Regidores Ing. Juan Miguel Serrano Gastelum designado Presidente, Eduardo Bordonave Zamora y Rafael Domínguez Galindo como vocales de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.------------------------------
El Ing. Juan Miguel Serrano Gastelum en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes de la misma. Acto seguido el Regidor Rafael Domínguez Galindo, da lectura al orden del día que tiene los siguientes asuntos.--

1.- Pase de Lista. De los Ciudadanos Regidores integrantes de la Comisión.----------------
2.- Declaración del quórum Legal.--
3.- Lectura y aprobación del orden del día.--------------------------------------
4.- ESTUDIO, ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL OFICIO SIGNADO POR LA REGIDORA KARLA JARAMILLO SANCHEZ, PRESENTADO EN EL PASADO CABILDO DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO;--
5.-ESTUDIO, ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION DE LA SOLICITUD AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ARQ. JORGE SANCHEZ BECERRIL, EN RELACIÓN AL PROGRAMAS DE OBRAS QUE FUE EXHIBIDO Y PRESENTADO EN LA INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; MISMAS QUE FUERON EXHIDIDAS Y PRESENTADAS EL DIA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN EL COMITÉ DE OBRAS; SE EXPIDAN A LOS REGIDORES DE ESTE CABILDO INFORMACIÓN REQUERIDA DE ESTAS OBRAS;--
6.-ESTUDIO, ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL C. MANUEL ENRIQUE ARIZMENDI, EN RELACIÓN AL POSTE DE MADERA Q SE ENCUENTRA EN LA CALLE SALTO CHICO, CALLE SAN JUAN COLONIA TLATENANGO DE CUERNAVACA, MORELOS;-----------------

7.- ESTUDIO, ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL C. J. FELIX DOMINGUEZ VELASQUEZ, EN RELACIÓN A LA QUEJA PRESENTADA EN ESTA REGIDURIA, CORRESPONDIENTE A LOS GALLARDETES INSTALADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD, DEL DIPUTADO ALBERTO MUJICA LINARES DEL CUARTO DISTRITO; ---
8.-ASUNTOS GENERALES; ---
9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ---

En el siguiente acto solicita el uso de la palabra y manifiesta el Regidor Rafael Domínguez Galindo que en relación al punto número 6 de la Orden del día declaró que: Ya no es necesario tratar este asunto dentro de la Comisión de Obras Públicas, ya que en la Regiduría a mi cargo, se le ha dado seguimiento y solución, por lo que solicita se retire de la Orden del Día. - --------------------

El cuarto punto del orden del día corresponde a tratar: ESTUDIO, ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL OFICIO SIGNADO POR LA REGIDORA KARLA JARAMILLO SANCHEZ, PRESENTADO EN EL PASADO CABILDO DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en uso de la palabra el C. Regidor el Ing. Juan Miguel Serrano Gastelum en su carácter de Presidente de la Comisión declara: pongo en consideración a esta Comisión el punto que expone la Regidora Karla Jaramillo Sánchez, integrante del Cabildo de este Ayuntamiento, en relación a este tema; se da lectura de nueva cuenta y se trascribe la documentación referida en la cual el Presidente Municipal recibió el ofrecimiento de diversas empresas para ejecutar obras de asfalto, pavimentación y reencarpetamiento en distintas calles y avenidas de Cuernavaca, sin cargo alguno para el Municipio, es decir bajo la figura de Donación, siendo estas las siguientes: -------

a) ***Mediante oficio de fecha 2 de enero del presente año, la empresa CONSORMARJ S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, ING. SERVANDO ORTIZ VILLANUEVA, ofreció asfaltar con el sistema de fresado la Avenida Domingo Diez en el tramo comprendido entre San Cristóbal y la Paloma de la Paz así como la Calle San Cristóbal, entre Domingo Diez y Nicolás Bravo, ofrecimiento que fue aceptado por el Ciudadano Presidente Municipal mediante oficio de fecha 4 de enero del mismo año. -------------***
b) ***Mediante oficio de fecha 6 de enero del presente año, la empresa J & W CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal GUILLERMO BONILLA MILLAN, ofreció a manera de Donación la repavimentación de la Avenida Universidad, del tramo del Mercado de Buena Vista a la entrada de la Universidad; la pavimentación de la Avenida Palmira, del tramo de Guacamayas al entronque con la autopista; el Reencarpetamiento de la Calle de la Estación y Avenida de los Maestros y la***

Pavimentación de la Calle Nueva Inglaterra en el tramo de la calle Pedro de Alvarado a la Avenida Teopanzolco, Donación que fue aceptada por nuestro Presidente Municipal mediante oficio de fecha 11 de enero de 2016. - - - - - - - -

c) Mediante oficio de fecha 11 de enero del mismo año, la empresa SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DE CUAUTLA S.A. DE C.V., por conducto de su Administrador Único MIGUEL PEDROZA HERNANDEZ, ofreció pavimentar sin costo alguno para el Ayuntamiento de Cuernavaca las Calles Carlos Cuauglia y Melchor Ocampo y la Avenida Teopanzolco desde la calle Nueva Inglaterra a Calle Rio Tepozteco, Donación que fue aceptada por el Presidente Municipal mediante oficio de fecha 21 de enero del mismo año.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Una vez que las Donaciones fueron aceptadas por el Presidente Municipal, se procedió a la firma de los contratos de donación correspondientes, mismos que a continuación se detallan:- -

a) Convenio de Obra Pública de fecha 5 de enero de 2016, que suscriben el Secretario del Ayuntamiento ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO y el entonces encargado de despacho de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, JORGE HUMBERTO SANCHEZ BECERRIL, ostentándose ambos como representantes legales del Ayuntamiento, "EL DONATARIO" y por la otra el C. SERVANDO ORTIZ VILLANUEVA, en representación de la empresa CONSORMARJ S.A. DE C.V, "DONANTE", cuyo objeto fue la PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DOMINGO DIEZ (TRAMO SAN CRISTOBAL-PALOMA DE LA PAZ CUERPO "B" en una superficie total de obra de 14,047.50 metros cuadrados, sin costo alguno para el Ayuntamiento.- -

b) Contrato de Donación de fecha 2 de febrero de 2016, que celebran el Ayuntamiento de Cuernavaca, como DONATARIO, representado por el Presidente Municipal CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, por la Síndico Municipal DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS y por el Secretario del Ayuntamiento ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO y como DONANTE la empresa denominada GRUPO CONSTRUCTOR CONSURMARJ S.A. DE C.V., representada por C. SERVANDO ORTIZ VILLANUEVA, cuyo objeto es la

REPAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE SAN CRISTOBAL, TRAMO DOMINGO DIEZ-CALLE NICOLAS BRAVO, sobre una superficie total de obra de 5,516.00 metros cuadrados, sin costo alguno para el Ayuntamiento.- -

c) *Contrato de Donación de fecha 2 de febrero de 2016, que celebran el Ayuntamiento de Cuernavaca, como DONATARIO, representado por el Presidente Municipal CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, por la Síndico Municipal DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS y por el Secretario del Ayuntamiento ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO y como DONANTE la empresa denominada J&W CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único GUILLERMO BONILLA MILLAN, cuyo objeto es la REPAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD, TRAMO MERCADO DE BUENA VISTA-ACCESO A LA UNIVERSIDAD, sobre una superficie total de obra de 27,140 metros cuadrados, sin costo alguno para el Ayuntamiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

d) *Contrato de Donación de fecha 2 de febrero de 2016, que celebran el Ayuntamiento de Cuernavaca, como DONATARIO, representado por el Presidente Municipal CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, por la Síndico Municipal DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS y por el Secretario del Ayuntamiento ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO y como DONANTE la empresa denominada J&W CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único GUILLERMO BONILLA MILLAN, cuyo objeto es la REPAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA AVENIDA PALMIRA, TRAMO GUACAMAYAS-ENTRONQUE CON LA AUTOPISTA, sobre una superficie total de obra de 31,505 metros cuadrados, sin costo alguno para el Ayuntamiento.- -*

e) *Contrato de Donación de fecha 2 de febrero de 2016, que celebran el Ayuntamiento de Cuernavaca, como DONATARIO, representado por el Presidente Municipal CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, por la Síndico Municipal DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS y por el Secretario del Ayuntamiento ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO y como DONANTE la*

empresa denominada J&W CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único GUILLERMO BONILLA MILLAN, cuyo objeto es la PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE DE LA ESTACIÓN Y AVENIDA DE LOS MAESTROS, sobre una superficie total de obra de 4,709 metros cuadrados, sin costo alguno para el Ayuntamiento. - - - - - - - - - - - - - - -

f) Contrato de Donación de fecha 5 de febrero de 2016, que celebran el Ayuntamiento de Cuernavaca, como DONATARIO, representado por el Presidente Municipal CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, por la Síndico Municipal DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS y por el Secretario del Ayuntamiento ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO y como DONANTE la empresa denominada J&W CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único GUILLERMO BONILLA MILLAN, cuyo objeto es la PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE NUEVA INGLATERRA, TRAMO CALLE PEDRO DE ALVARADO A LA AVENIDA TEOPANZOLCO, sobre una superficie total de obra de 2,201 metros cuadrados, sin costo alguno para el Ayuntamiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

g) Contrato de Donación de fecha 2 de febrero de 2016, que celebran el Ayuntamiento de Cuernavaca, como DONATARIO, representado por el Presidente Municipal CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, por la Síndico Municipal DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS y por el Secretario del Ayuntamiento ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO y como DONANTE la empresa denominada SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DE CUAUTLA S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único MIGUEL PEDROZA HERNANDEZ, cuyo objeto es la PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE CARLOS CUAUGLIA Y MELCHOR OCAMPO, sobre una superficie total de obra de 6,250 metros cuadrados, sin costo alguno para el Ayuntamiento, -

h) Contrato de Donación de fecha 2 de febrero de 2016, que celebran el Ayuntamiento de Cuernavaca, como DONATARIO, representado por el Presidente Municipal CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, por la Síndico Municipal DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS y por el Secretario del

Ayuntamiento ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO y como DONANTE la empresa denominada SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DE CUAUTLA S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único MIGUEL PEDROZA HERNANDEZ, cuyo objeto es la PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA TEOPANZOLCO TRAMO CALLE NUEVA INGLATERRA A CALLE RIO TEPOZTECO, sobre una superficie total de obra de 7,232 metros cuadrados, sin costo alguno para el Ayuntamiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La superficie total donada a través de esos contratos y de acuerdo con lo que en los mismos se especifica, es de 98,600 metros cuadrados aproximadamente, y aun cuando los contratos no lo especifican, esa superficie, con todos sus agregados, equivale a la cantidad de 59 MILLONES 160 MIL PESOS, aproximadamente y de acuerdo con los precios del mercado. -

Adicionalmente a estas obras que se han documentado y de acuerdo a la información que se ha publicitado con motivo de los 100 días de la administración, se reportan como reasfaltadas, además de las ya listadas, las siguientes calles y avenidas:- -

CALLE O AVENIDA	SUPERFICIE (M2)
Avenida Emiliano Zapata	31,327
Nueva Italia	6,783
Avenida Lomas de Cortés	2,607
Nueva Dinamarca	1,683
Avenida Castillo de Chapultepec	10,850
Nueva Noruega	2,804
Nueva Polonia	1,917
Nueva China	3,824
Calle Adolfo Fierro	2,510
Nueva Rusia	1,290
Calle 1 Lomas de Cortes	528
Calle 2 Lomas de Cortés	552
Privada 2, Nueva Rusia, Lomas de Cortes	352
Nueva Bélgica	3,948
Pedro de Alvarado	832
Empleado Municipal	6,008
Alfredo V. Bonfil	2,102
Francisco J. Mugica	2,144
Cuesta Alegre	2,170
Nueva Alemania	1,105

Paseo del Conquistador	*5,957*
Avenida Calzada de los Reyes	*6,504*
Calle 8, Col. Hernández Navarro	*2,125*
Calle 30, Col. Flores Magón	*2,500*
Ernesto Burciaga, Col. Lienzo del Charro	*1,188*
Calle del Hueso	*1,680*
Privada Tepoztlán	*1,173*
Calle Leyva	*688*
Camino Antiguo a Tepoztlán	*5,342*
Calle Rinconada del Arco	*1,273*
Paseo de los Cipreses	*3,875*
Calle Jacarandas	*875*
Paseo de los Ficus	*2,750*
Privada 4, Calzada de los Reyes	*1,000*
Avenida México	*13,500*
Calle Lomas de Cortés, Col. Antonio Barona	*1,250*

Dado que el Secretario de Infraestructura Urbana Obras y Servicios Públicos ha sido omiso en proporcionar a este Cabildo la información que sustente la ejecución de estas últimas obras y toda vez que las mismas no han sido adjudicadas por algún Comité de Obras, sujetándose a la normatividad aplicable, se deduce que, al igual que las primeras obras, se ejecutaron bajo la figura de Donación al Ayuntamiento.- -

El total reasfaltado, sumando las obras documentadas y las que no lo están, citando los datos contenidos en la publicidad de los 100 días de la administración, es de 246 mil 260 metros cuadrados, que equivalen, de acuerdo con precios del mercado, a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, aproximadamente.- -

Mi reconocimiento al Señor Presidente Municipal por su capacidad para gestionar una donación por tal cantidad en favor del Municipio de Cuernavaca y de sus ciudadanos.- -

Nuestro agradecimiento a las empresas donantes por su aportación desinteresada al desarrollo de nuestra Ciudad.- -

A pesar de las bondades de los donativos recibidos, debemos advertir que hay serias violaciones al marco jurídico Federal, Estatal y Municipal que es necesario solventar para evitar que una buena acción que la ciudadanía ha reconocido ampliamente, pueda tener repercusiones legales negativas tanto para el Presidente Municipal como para los miembros del este Cabildo. -

Las inconsistencias jurídicas advertidas son las siguientes: - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA.- POSIBLE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.- -

De acuerdo con la fracción XIII del artículo 17 de la LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA "La recepción de donativos, por parte de las asociaciones y sociedades sin fines de lucro, por un valor igual o superior al equivalente a un mil seiscientas cinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal", es considerada una actividad vulnerable. El Servicio de Administración Tributaria (SAT) reconoce a los Ayuntamientos, entre otros entes, como personas morales sin fines de lucro, por lo cual es susceptible de la aplicación de esta ley.- -

Conforme lo señala la misma disposición, "Serán objeto de Aviso ante la Secretaría cuando los montos de las donaciones sean por una cantidad igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal". En este caso, es obvio que el importe de la Donación rebasa con mucho la cantidad a que se refiere la disposición citada y, por tanto, debe hacerse del conocimiento de la Dependencia Federal mencionada, conforme lo señala la Ley en cita, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.- -

El artículo 23 de la misma Ley, determina que "Quienes realicen Actividades Vulnerables de las previstas en esta Sección presentarán ante la Secretaría los Avisos correspondientes, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente, según corresponda a aquel en que se hubiera llevado a cabo la operación que le diera origen y que sea objeto de Aviso", es decir, el

Ayuntamiento, como persona Moral sin fines de Lucro, debió dar aviso a la Unidad correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el importe de la Donación y los datos de los Donantes. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cabe advertir que cualquier omisión en este tema, podría dar lugar a responsabilidad penal, en términos de lo dispuesto por el artículo 400 último párrafo del Código Penal Federal. -

SEGUNDA.- POSIBLE VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES VIGENTES.

Conforme al artículo 79 fracción XXIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los municipios no son causantes de este Impuesto, sin embargo, conforme al artículo 86 de esa misma Ley, tiene, entre otras obligaciones fiscales: - - - - - - -

I.- Llevar los sistemas contables de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley y efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones. (SIC)… - - - - - - - - - - - - - - - - - -

V.- <u>Expedir las constancias y el comprobante fiscal</u> y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 99 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Título IV, Capítulo I del presente ordenamiento. - - - - - - - - - - - - -

Por su parte, el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación dispone: - - - -

Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:- - - - - - - - - - -

I.- La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales. -

II.- El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide. - - - - - - - - - -
III.- El lugar y fecha de expedición. -
IV.- La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida. (SIC) -
V.- La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. - - - - - - - - - - - - - - - - -
Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se específica: -
a).- ... (SIC) -
b) Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando amparen bienes que hayan sido deducidos previamente, para los efectos del impuesto sobre la renta, se indicará que el donativo no es deducible. - - - - - - -
Conforme a estas disposiciones fiscales, el Ayuntamiento ESTÁ OBLIGADO A EXPEDIR EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE A LAS EMPRESAS DONANTES, POR EL MONTO DE LA CANTIDAD DONADA, obligación que se ha incumplido por parte del Ayuntamiento, sobre todo porque los contratos de donación NO ESPECIFICAN EL IMPORTE DE LO DONADO, por lo que es necesario solventar esa omisión. - - - - - - - - - - - - - - -
Cabe mencionar que conforme al artículo 26 fracción VII del Código Fiscal de la Federación, son responsables solidarios con los contribuyentes: "Los legatarios y los donatarios a título particular respecto de las obligaciones fiscales que se hubieran causado en relación con los bienes legados o donados, hasta por el monto de éstos". Lo cual quiere decir que en caso de incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las empresas donantes y en relación con el monto de lo donado, EL AYUNTAMIENTO,

ENTIENDASE ESTE CABILDO, SERÍA RESPONSABLE SOLIDARIO CON DICHAS EMPRESAS HASTA POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. -

Adicionalmente a lo anterior, que generaría responsabilidad fiscal solidaria para los miembros del Ayuntamiento, la ausencia de montos en los contratos de donación también contraviene la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público vigente en el Estado, por las siguientes razones: - - - - - - - - - - - - - - -

El Artículo 13 de esta Ley dispone: "Todos los ingresos o entradas de efectivo se ampararán, sin excepción alguna, con la expedición de recibos oficiales debidamente requisitados." -

Por su parte, la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para este ejercicio fiscal determina en su artículo 88, fracción II, que: "Cuando se presente el hecho generador correspondiente, la Tesorería Municipal percibirá en calidad de otros ingresos, los siguientes: ...II.- Los donativos, legados y subsidios hechos al municipio" -

Ello quiere decir que, al momento de suscribirse la donación, que para efectos fiscales se considera como ingreso, *LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBIÓ EXPEDIR EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE Y REGISTRAR DICHA DONACIÓN CONTABLEMENTE COMO INGRESO MUNICIPAL,* ***cosa que no ha sucedido debido a que no se encuentra determinado el monto de la cantidad donada en especie ni se tiene registro contable de dichos ingresos.*** - - - - - - - -

No está por demás agregar que esta omisión por parte de la Tesorería Municipal puede generar observaciones por parte del órgano de Fiscalización del Congreso del Estado y dar lugar a responsabilidades administrativas e incluso penales a quienes intervinieron en los referidos contratos e inclusive, por omisos, a los miembros de este Cabildo. Tal ingreso debe reflejarse en la Cuenta Pública correspondiente. -

En atención a lo anterior, es absolutamente necesario que se determine el monto de lo donado, se expida el comprobante fiscal correspondiente y se le informe al Sistema de Administración Tributaria dicha circunstancia. - - - - - - -

TERCERA.- VIOLACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. -

La disposición citada establece: -

Artículo *38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para: - - - - - - - - - - - - - - -

…(SIC) … -

IX. Dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones; -

Ello quiere decir que, previamente a la aceptación de la donación y a la suscripción de los Contratos respectivos, el Cabildo debió tener conocimiento del ofrecimiento de dichas Donaciones y en su caso, ACEPTARLAS EXPRESAMENTE, autorizando al Presidente Municipal la firma de esos actos jurídicos, lo cual no sucedió: La aceptación de la Donación y la firma del Contrato correspondiente tuvieron lugar sin que existiera un acuerdo expreso del Cabildo, situación que prevalece hasta la fecha. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La firma de esos Contratos y demás documentos relacionados, sin que exista un acuerdo previo del Cabildo, pudiera constituir materia de responsabilidad para el Presidente Municipal y demás funcionarios que intervinieron en dicho acto, por parte de la Auditoria Superior de Fiscalización. - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA.- VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 41 FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -

Dice esta disposición: -

Artículo *41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones: -

VIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales con facultades de un apoderado legal; -

IX. Celebrar, a nombre del Municipio, por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la administración municipal, con facultades de un apoderado legal; -

Lo cual quiere decir que una vez autorizado por el Cabildo, solo el Presidente Municipal pudo suscribir los referidos Contratos, no así los Secretarios antes mencionados, tal como sucedió en el caso del contrato celebrado con GRUPO CONSTRUCTOR CONSURMARJ S.A. DE C.V. -

Los funcionarios públicos solo pueden actuar dentro del marco de atribuciones que les otorga la Ley y, en este caso, ninguna Ley autoriza al Secretario del Ayuntamiento y al entonces encargado de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos a ostentarse como representantes legales del Ayuntamiento, lo que, desde luego, les genera, a ambos, responsabilidad administrativa por contravenir lo dispuesto por los artículos 49 y 52 del REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS. - - - -

Esto trae como consecuencia que los Contratos de Donación sean legalmente NULOS, en el primer caso por falta de representación legal de quienes lo suscribieron, y en todos los casos por haberse firmado sin que existiera la autorización expresa del Cabildo, lo que constituye un requisito de validez de dichos actos jurídicos. -

La nulidad de que se encuentran afectos dichos contratos pudiera generar, además, responsabilidad económica para el Ayuntamiento, es decir, las empresas constructoras, ante esa anomalía y una vez que han ejecutado las obras, pudieran exigir al Ayuntamiento el pago de los trabajos realizados, dado que no hay contratos legalmente válidos que les obliguen a cumplir con la donación ofrecida. -

La presente administración municipal, tal como lo ha expresado en múltiples ocasiones el Señor Presidente Municipal, tiene un compromiso ineludible con la legalidad, lo que implica observar el marco jurídico que rige la actuación del Ayuntamiento en todos los actos en que la administración interviene; ante tales circunstancias y con el objeto de sanear los mencionados actos jurídicos, evitar se finquen responsabilidades al Presidente Municipal y demás integrantes de este Cabildo y prevenir se genere una responsabilidad económica al Ayuntamiento por los trabajos ya ejecutados por las empresas Donantes, pongo a su consideración el siguiente proyecto de: ....(SIC)... -

En relación a este tema convoque a la sesión ordinaria de la comisión, para que se estudie en primera instancia con los integrantes de la comisión, ya que es un tema importante y de relevancia para el municipio de Cuernavaca, para que se estudie, analice, proponga y se apruebe la solicitud enviada, referente a este tema:- -

En uso de la palabra el Regidor Ing. Juan Miguel Serrano Gastelum manifiesta que: Con fundamento en el artículo 115, en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado de Morelos, artículos 1, 15, 38, 39, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; artículos 1,3,6,14, 15, 16, 32, 33, 34 del Reglamento de las Comisiones del ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. -

Por lo que se acuerda en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas: ACUERDO, se proporcione en copias certificadas la siguiente documentación -

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Jurídicos presente ante este Cabildo, con el carácter de urgente y por conducto del Presidente Municipal, el proyecto de Acuerdo que acepta la donación ofrecida a este Ayuntamiento por las empresas GRUPO CONSTRUCTOR CONSURMARJ S.A. DE C.V., J&W CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. y SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DE CUAUTLA S.A. DE C.V., consistentes en el asfaltado o reasfaltado de la Avenida Domingo Diez en el tramo comprendido entre San Cristóbal y la Paloma de la Paz; Calle San Cristóbal, entre Domingo Diez y Nicolás Bravo; Avenida Universidad, del tramo del Mercado de Buena Vista a la entrada de la Universidad; Avenida Palmira, del tramo de Guacamayas al entronque con la autopista; Calle de la Estación; Avenida de los Maestros; Calle Nueva Inglaterra en el tramo de la calle Pedro de Alvarado a la Avenida Teopanzolco; Carlos Cuauglia; Melchor Ocampo y Avenida Teopanzolco

desde la calle Nueva Inglaterra a Calle Rio Tepozteco, autorizando al Presidente Municipal CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO a suscribir los contratos respectivos y ratificando los actos jurídicos ejecutados con antelación al Acuerdo que al efecto emita este Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, proporcione a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, el nombre y domicilio fiscal de las empresas que hayan intervenido en las obras de reasfaltado, así como el monto estimado de las donaciones recibidas, respecto de las calles y/o avenidas siguientes:- -

Avenida Emiliano Zapata
Nueva Italia
Avenida Lomas de Cortés
Nueva Dinamarca
Avenida Castillo de Chapultepec
Nueva Noruega
Nueva Polonia
Nueva China
Calle Adolfo Fierro
Nueva Rusia
Calle 1 Lomas de Cortes
Calle 2 Lomas de Cortés
Privada 2, Nueva Rusia, Lomas de Cortes
Nueva Bélgica
Pedro de Alvarado
Empleado Municipal
Alfredo V. Bonfil
Francisco J. Mugica
Cuesta Alegre
Nueva Alemania
Paseo del Conquistador
Avenida Calzada de los Reyes
Calle 8, Col. Hernández Navarro
Calle 30, Col. Flores Magón
Ernesto Burciaga, Col. Lienzo del Charro
Calle del Hueso
Privada Tepoztlán
Calle Leyva
Camino Antiguo a Tepoztlán
Calle Rinconada del Arco
Paseo de los Cipreses
Calle Jacarandas

Paseo de los Ficus
Privada 4, Calzada de los Reyes
Avenida México
Calle Lomas de Cortés, Col. Antonio Barona

Lo anterior para los efectos que se señalan en el artículo anterior.- -

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, para que, previa cuantificación de los trabajos ejecutados con motivo de la donación a que se refieren los artículos anterior, informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a dicho acto jurídico, el monto de lo donado y el nombre y domicilio fiscal de las empresas donantes, en términos de lo dispuesto por **LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**, su Reglamento y demás Acuerdos administrativos aplicables, debiendo informar a este Cabildo, a la brevedad, respecto del cumplimiento a este Acuerdo. -

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos para que se determine el monto de las correspondientes donaciones y, una vez hecho lo anterior, se expidan a las empresas donantes los comprobantes fiscales, federales y municipales correspondientes y se registre contablemente el ingreso recibido, en términos de las leyes y principios de contabilidad aplicables. -

QUINTO.- Se instruye a la Contraloría Municipal a iniciar el procedimiento respectivo para deslindar las responsabilidades en que pudieron haber incurrido el Secretario del Ayuntamiento ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO y el entonces encargado de despacho de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos JORGE HUMBERTO SANCHEZ BECERRIL al suscribir el "Convenio de obra pública" con la empresa CONSORMARJ S.A. DE C.V sin tener facultades para ello, así como a los servidores públicos municipales que hayan intervenido en la elaboración, revisión o autorización de dichos contratos, propiciando la transgresión a las disposiciones legales a que se refiere este Acuerdo. -

SEXTO.- Se gire oficio al TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PROCURADOR FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA

ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO. -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo del Municipio de Cuernavaca. -

SEGUNDO.- Se instruye a las áreas administrativas del Ayuntamiento, se le dé el debido cumplimiento. -

TERCERO.- Publíquese en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cuernavaca para efectos de su publicidad correspondiente. -

Por la gravedad que pudiera representar este tema para la administración municipal, solicitamos se considere de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, para el efecto de que se le dispense de trámite y **pueda ser discutido y sometido a votación en la misma sesión de Cabildo**. - - - - - - - - - - - - - - - -

Hemos de agradecer al Secretario del Ayuntamiento que esta intervención se inserte integra en el acta correspondiente con el objeto de deslindar cualquier posible responsabilidad que en el futuro pudiera fincarse en relación con este tema. -

El **quinto punto del orden del día corresponde a ESTUDIO, ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION DE LA SOLICITUD AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ARQ. JORGE SANCHEZ BECERRIL, EN RELACIÓN AL PROGRAMAS DE OBRAS QUE FUE EXHIBIDO Y PRESENTADO EN LA INSTALACIÓN DEL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; MISMAS QUE FUERON EXHIDIDAS Y PRESENTADAS EL DIA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN EL COMITÉ DE OBRAS; SE EXPIDAN A LOS REGIDORES DE ESTE CABILDO INFORMACIÓN REQUERIDA DE ESTAS OBRAS**- - - - - - - - - - - - -

En uso de la palabra el Regidor Ing. Juan Miguel Serrano Gastelum manifiesta que: En relación a este tema convoque a la sesión ordinaria de la comisión, para que se estudie en primera instancia con los integrantes de la comisión, ya que es un tema importante y de relevancia para el municipio de Cuernavaca, así mismo **SE LE INSTRUYA AL** Secretario de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos , para que se proporcione en **Copias Certificadas**, la información requerida por los integrantes del Cabildo para su información:- -

En el siguiente punto del orden del día que corresponde a ESTUDIO, ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL C. J. FELIX DOMINGUEZ VELASQUEZ, EN RELACIÓN A LA QUEJA PRESENTADA EN ESTA REGIDURIA, CORRESPONDIENTE A LOS GALLARDETES INSTALADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD, DEL DIPUTADO ALBERTO MUJICA LINARES DEL CUARTO DISTRITO; -

En uso de la palabra el Regidor Ing. Juan Miguel Serrano Gastelum manifiesta que: En correlación a este tema convoque a la sesión ordinaria de la comisión, para que se estudie en primera instancia con los integrantes de la comisión, ya que es un tema importante y de relevancia para el

municipio de Cuernavaca, así mismo **SE LE INSTRUYA AL** Secretario de Desarrollo Sustentable, se le aplique una sanción, conforme a la ley y a su vez expida a esta Comisión la multa aplicada- - - - -
El siguiente orden del día corresponde a asuntos generales. La comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, determina que en relación al punto número **cuatro del Sesión realizada este día,** se turne a las dependencias correspondientes señaladas en este punto para que emitan información correspondiente y a su vez se les emita información a cada uno de los Integrantes de este Cuerpo Edilicio. -
En el último punto del orden del día que corresponde a la clausura de la sesión, el C. Ing. Juan Miguel Serrano Gastelum, clausuro la sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a las doce horas con cincuenta minutos del día jueves veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, firmando los que en ellas intervienen. Lo anterior para los fines a que haya lugar.- - - - - -
- DAMOS FE -

Ing. Juan Miguel Serrano Gastelum.

Regidor Presidente de la Comisión
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Eduardo Bordonave Zamora

Regidor Vocal de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Rafael Domínguez Galindo

Regidor Vocal de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.